

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

#### 22251 *Aprobación definitiva modificación de créditos por habilitación de créditos extraordinarios*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y una vez aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos por habilitación de créditos extraordinarios, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, se hace público el siguiente

Crédito extraordinario RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Aumento
6	Inversiones reales	14.000,00 €

Fuente de financiación: bajas de crédito

Capítulo	Descripción	Aumento
1	Gastos de personal	14.000,00 €

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma , en el plazo de dos meses , a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares .

Felanitx, a 4 de Octubre de 2014

**El Alcalde**  
Gabriel Tauler Riera

